



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000054

Resolución _____ de 2025
(11 ABR 2025)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción del Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN - FACE**".

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere la Ley 115 de 1994, el
Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996 y demás Decretos
Reglamentarios, y**

CONSIDERANDO

1. Que, la **FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN "FACE"**, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000293 del 02 de Mayo del año 2001**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, NORBERTO CACERES AMAYA, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN "FACE"**, mediante escrito radicado en la División de Archivo de la Gobernación el día 17 de febrero de 2025 y con Radicado No. 2025-08400-005163-2, solicitó ante la Gobernación del Departamento, se ordenara la inscripción del Director Ejecutivo de la citada Fundación.
3. Que, la elección del Director Ejecutivo de la Fundación se llevó a cabo en reunión de Junta Directiva, según consta en el Acta No. 73, celebrada el día 27 de diciembre de 2024. según consta en acta aportada para tal efecto.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar inscripción del nuevo Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN "FACE"**, por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decreto Reglamentario 0427 de 1996 y a los Estatutos de la Fundación y bajo los postulados de la buena fe consagrado en el Art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción del acta No. 73 de reunión de Junta Directiva de la **FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN "FACE"**, en la cual la Junta Directiva nombra Director Ejecutivo, para el período de dos (2) años, según lo señalado en el Artículo 48 de sus Estatutos, así:

Director Ejecutivo: NORBERTO CACERES AMAYA, C.C. No.19.236.520 de Bogotá.

PARÁGRAFO: El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Fundación, según lo señalado en el artículo 56 de sus Estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000054
Resolución _____ de 2025
(11 ABR 2025)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción del Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN - FACE".

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

11 ABR 2025


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2025-08400-0005163-2

Aprobó: Dra. Ingrid Yolanda Parada Ortega
Secretaria Jurídica (e)

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo.